



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE AGOSTO DE 2020

No. 420

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, la fracción de terreno ubicada en la Avenida Estado de México esquina Calle Morelos, colonia Chalma de Guadalupe (Cuautepec Barrio Bajo), demarcación territorial Gustavo A. Madero, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados, para su posterior enajenación a Título Gratuito a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional 3
- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, el inmueble ubicado al Norte de la Avenida Año de Juárez número 9700 (Zona de Viveros), colonia San Luis Tlaxialtemalco, demarcación territorial Tláhuac, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados de terreno, a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional 5

##### **Secretaría de la Contraloría General**

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México 8

##### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Primer Trimestre) 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Segundo Trimestre).</li> </ul>	10
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te cuida, apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	11
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Contreras te cuida, apoyo por contingencia para personas que brindan servicios en Centros Generadores”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	16
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Cultura en la Nueva Normalidad, Artes Escénicas y Musicales”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	20
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te cuida, Becas Deportivas”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	26
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te Abriga”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	31
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Crianza positiva, desarrollo integral para la primera infancia”, para el ejercicio fiscal</li> </ul>	36
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Muraleando el barrio”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	42
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Contreras te cuida, promotores hacia la Nueva Normalidad”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	48
<b>Instituto Electoral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el segundo ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19)</li> </ul>	54
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer el extracto de la Resolución INE/CG187/2020 del Consejo General por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021</li> </ul>	75
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Administración y Finanzas.-</b> Licitación Pública Internacional, número SAF-DGRMSG-LP-05-20.- Convocatoria 05.- Adquisición de tóner y cartuchos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	77
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-</b> Licitación Pública Nacional, Número 30106001-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas purificadoras de agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez</li> </ul>	79
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Edictos (2)</b></li> </ul>	81
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Aviso</b></li> </ul>	83

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Cultura en la nueva normalidad: Artes Escénicas y Musicales” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

### **I. Nombre de la Acción Social.**

#### **1.1. Cultura en la nueva normalidad: Artes Escénicas y Musicales**

### **2. Tipo de Acción Social.**

#### **2.1. Transferencia monetaria y caracterización de demandantes y oferentes de servicios musicales en la Demarcación.**

### **3. Entidad Responsable.**

#### **3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.**

#### **3.2. Dirección General de Bienestar Social. (Supervisión)**

#### **3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio. (Ejecución)**

### **4. Diagnóstico.**

#### **4.1. Antecedentes.**

Los apoyos para la promoción de actividades culturales, artísticas y educativas se han otorgado cada año en la Demarcación. Sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los ejercicios en cuestión, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

#### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo Cultural en México (ENCCUM 2012) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) solamente el 34.64% de la población asiste a Ferias y festivales artísticos y culturales. De este total se calcula que el 7.08% se encuentra en el rango de edad de 06 a 11 años edad; el 9% se encuentra entre los 12 y los 17 años de edad y el 17.95% tiene entre 18 y 29 años.

Se registra entonces que sólo un tercio de la población mexicana demanda este tipo de eventos culturales; y de ese tercio, las personas menores de edad representan al sector menos numeroso. Esto supone un escenario pernicioso para el futuro de las actividades culturales.

Los resultados para La Magdalena Contreras (que cuenta con un total de 243,886 habitantes según el INEGI) arrojan que aproximadamente 164,365 habitantes no acuden a ningún tipo de ofertas culturales y artísticas por diversos motivos. Esta restricción supone límites importantes al ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad y a una vida saludable.

Adicionalmente, la emergencia sanitaria derivada de la epidemia generada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)** ha limitado aún más la oferta y la demanda de espectáculos culturales y artísticos ya sea de manera presencial o remota a través de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por lo tanto, la crisis coyuntural de la epidemia abona a la crisis estructural del sector. Por todo esto es necesaria la intervención de la Alcaldía, con el fin de brindar apoyos que contrarresten las crisis coyunturales y estructurales que enfrenta este importante sector de la población. Para ello se plantea la creación y/o actualización de un Padrón Artístico y Cultural de La Magdalena Contreras que permita registrar perfiles

oferentes y demandantes de servicios culturales en la Demarcación, con el fin de tener una línea base poblacional para el fomento, divulgación y consumo de esta clase de servicios en el futuro. Este padrón se construirá con la celebración de presentaciones escénicas y musicales que respeten en todo momento las medidas de sanidad establecidas por las autoridades competentes.

Asimismo, como segundo componente enfocado a la crisis coyuntural del Covid19, se ofrecerá un apoyo económico a los grupos artísticos que participen en la presente línea de acción.

#### 4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La implementación de espectáculos escénicos y musicales, con apoyos económicos para los oferentes participantes, que garanticen acceso libre con medidas de sanidad adecuadas para fomentar la participación comunitaria en actividades de consumo e interacción cultural y artística, es considerada como la alternativa más eficiente para hacerle frente a las crisis estructurales y coyunturales que enfrenta el sector artístico de la Demarcación.

#### 4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

5.1 La población objetivo de la Acción Social se estima en 164,365 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que actualmente requieren facilidades para incorporarse a diversas actividades de esparcimiento cultural y artístico.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA).

5.3. La población beneficiaria de facilitadores de servicios se define en 50 individuos o agrupaciones artísticas que participarán en los eventos para la conformación del Padrón Artístico y Cultural de La Magdalena Contreras.

5.4 La población beneficiaria indirecta se define en 5,000 personas participantes como beneficiarios usuarios de los eventos culturales y artísticos. De éstas, al menos 1,000 serán caracterizadas como demandantes de servicios artísticos en el Padrón Artístico y Cultural de La Magdalena Contreras.

Las actividades consistirán en que los facilitadores presentarán su oferta artística en los espacios públicos adecuados y con las condiciones de sanidad requeridas. Los participantes usuarios de las actividades podrán acudir a las presentaciones de manera gratuita y de acceso libre previa convocatoria y difusión en las redes sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras con la condicionante de sujetar los espacios públicos a las recomendaciones de sanidad hechas por las autoridades competentes.

En el caso de que las medidas de sanidad hechas por las autoridades competentes a la fecha de las presentaciones, no recomiende la concurrencia física de los usuarios, las actividades se exhibirán únicamente por medios remotos de acceso libre.

En todos los casos las actividades serán presentadas por medio de las plataformas digitales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ejecutándose en diferentes locaciones de la demarcación, en función de la naturaleza de la misma actividad, tales como: centros deportivos, módulos deportivos, instalaciones deportivas de barrio, Casa de Bellas Artes, Foro Cultural, espacios barriales recuperados, entre otros, cumpliendo con las medidas derivadas de la emergencia sanitaria por la contingencia por el SARS - CoV 2.

Se definen los eventos de la siguiente manera:

Tipo de evento	Descripción	Características
Escénico	Acciones donde se presentan propuestas audiovisuales completas sobre un escenario	Representaciones escenográficas como obras de teatro, performance, exhibiciones de danza, teatro guiñol, entre otros.
Musical	Actividades donde se ofrezcan obras y piezas vinculadas a cualquier disciplina musical ya sea de orden individual o de colectivo.	Conciertos, presentaciones musicales, recitales, exhibiciones, entre otros.

**Las actividades en específico se detallarán al finalizar la aceptación de los proyectos, así como la asignación de horarios y espacios para las actividades.**

## 6. Objetivos generales y específicos.

### 6.1. Objetivo general.

Contribuir a la resolución de las crisis coyunturales y estructurales del sector artístico de La Magdalena Contreras mediante la conformación de un Padrón Musical de Oferentes y Demandantes de Servicios Musicales y de la emisión de un apoyo económico.

### 6.2. Objetivos específicos.

Brindar hasta 50 actividades culturales y artísticas gratuitas para crear un Padrón Musical de Oferentes y Demandantes de Servicios Musicales y con ello contribuir a la superación de las crisis coyunturales y estructurales que enfrenta el sector artístico en la demarcación.

## 7. Metas.

Otorgar 50 apoyos únicos de 10,000 pesos por presentación, por única ocasión. El apoyo se otorgará al grupo artístico, quedando bajo su responsabilidad la distribución interna del mismo.

## 8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto por ministración	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	50	Única ministración	10,000.00	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

## 9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 01-09-2020

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminar el 31-12-2020

## 10. Requisitos de acceso.

### 10.1. Requisitos.

Beneficiarios Facilitadores

- Cuando menos el 80% de los y las integrantes de los grupos artísticos deberán tener domicilio en La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Entregar proyecto de la presentación a realizar con los requerimientos necesarios para su implementación.
- Portafolio de actividades artísticas y culturales previas.
- Todas las personas registradas en el grupo artístico deberán asistir para recibir la única ministración.

Beneficiarios Usuarios

Deberán acudir a los espacios públicos o en su caso ingresar a las plataformas electrónicas en los horarios y con las medidas que se informarán en la Convocatoria.

### 10.2. Documentos.

Facilitadores

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.

- b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- d. Proyecto de actividades a realizar.

La documentación se entregará en fotocopia legible conforme a lo establecido en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

**La programación de las actividades será determinada una vez que los proyectos sean aprobados.**

### **11. Criterios de elección de la población.**

#### 11.1. Criterios de elegibilidad.

- a. Para seleccionar a los beneficiarios facilitadores se dará prioridad a los habitantes de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Muy Bajo y Bajo de acuerdo a las clasificaciones emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- b. De superarse el número de solicitantes contra el número de apoyos disponibles se realizará un sorteo para determinar a los 100 beneficiarios finales de la Acción Social.

### **12. Operación de la acción.**

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las actividades y la entrega de las transferencias monetarias y serán las siguientes:

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. La Dirección General de Bienestar Social, a través de la Coordinación de Cultura y Patrimonio, recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integra los expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios facilitadores, la Unidad Administrativa responsable establecerá el plan de acción para la organización y oferta de actividades.
8. Las Unidades Administrativas responsables de los espacios considerados para las actividades de la Acción Social realizarán las diligencias necesarias para la disponibilidad de espacios y horarios adecuados a las actividades así como verificar la instalación de las mismas y validar la implementación de las actividades.
9. La Dirección General de Bienestar Social enviará mediante oficio el padrón de personas oferentes participantes a la Dirección General de Administración para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en los presentes Lineamientos de Operación.
10. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Bienestar Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formarán parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2020.
11. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
12. Las Direcciones Generales de Administración y de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
16. Las Unidades Administrativas responsables de los espacios considerados para las actividades de la Acción Social recopilarán y validarán los informes, memorias y/o expedientes de las actividades ofrecidas.
17. La Dirección General de Bienestar Social, a través de la Coordinación de Cultura y Patrimonio, recopila durante los eventos la información relevante para el Padrón Artístico y Cultural de La Magdalena Contreras de aquellas personas oferentes y demandantes que deseen formar parte del mismo.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

### **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## 16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada obtiene medios económicos y reputacionales para enfrentar su precariedad coyuntural y estructural	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos de las actividades.	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra	Grado de satisfacción	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	1. Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos. 2. Base de datos de respuestas
Componente 1	Padrón Artístico y Cultural de La Magdalena Contreras Creado/Actualizado	Razón en número de demandantes de servicios musicales con respecto a oferentes	Número de demandantes de servicios musicales / Número de oferentes de servicios musicales	Número de demandantes y oferentes de servicios musicales	Al finalizar actividades de la Acción Social.	Razón de 1000 demandantes por cada 50 oferentes	Padrón Artístico y Cultural de La Magdalena Contreras
Componente 2	Apoyos Económicos Otorgados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Apoyos entregados / Apoyos proyectados totales * 100	Número de apoyos de \$10,000.00	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 19 días de agosto de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)

---